RESOLUCIÓN S2. Nº...122.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2, SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 16/2024 "ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES, CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO Y TELÉFONOS IP PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.637; Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA CONVOCATORIA NO PLANIFICADA BAJO LA DENOMINACIÓN ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES Y CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO NO INMOBILIARIO DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM. ----------

Asunción, 14 de Junio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 29 de fecha 14 de marzo de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 034 de fecha 03 de junio de 2024, la Nota UOC Nº 890 de fecha 05 de junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DGRP Nº 490 de fecha 05 de junio de 2024 de la Dirección General de los Registros Públicos, el Dictamen UOC Nº 81 (Bis) de fecha 07 de junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 29 de fecha 14 de marzo de 2024 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 16/2024 "ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES, CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO Y TELÉFONOS IP PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.637**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

En relación al presente llamado que fuera incluido en el **PAC PRIORITARIO 2024,** cuyo Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la citada Resolución S2. Nº 29 de fecha 14 de marzo de 2024, se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4401/2023 que en su Artículo 206º establece: *"...Vigencia: Esta reglamentación entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2024 y se aplicará a los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP, a partir del día siguiente de la aprobación del Plan Financiero, a excepción de los procedimientos con PAC prioritarios..."*. ----------

En fecha 10 de mayo de 2024 se dio inicio a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica; así mismo en fecha 13 de mayo de 2024 se ha procedido a la apertura de las ofertas físicas, presentándose a tal efecto las siguientes empresas: ----------

...//...

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº .127.....
(Continuación)
Asunción, 14 de junio de 2024.-

...//...

N°	OFERENTE	LOTES	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	SSD S.R.L.	1	58.500.000
2	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)	1	61.539.640
		2	29.894.400

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 034 de fecha 03 de junio de 2024, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas presentadas, las razones para admitirlas o desecharlas, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

Cabe mencionar que, para el **LOTE Nº 1 "EQUIPOS DE SEGURIDAD UTM, SWITCHES, UPS, CABLEADOS"**, se presentaron las ofertas correspondientes a las firmas **SSD S.R.L.** y **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**; para el **LOTE Nº 2 "TELÉFONOS IP"** la única oferta presentada corresponde a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA).** ----------

El mencionado informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 034/2024**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 16/2024 "ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES, CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO Y TELÉFONOS IP PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.637,** cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR** el **LOTE Nº 2 "TELÉFONOS IP"** del presente llamado al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 28.648.800.-** (Guaraníes veintiocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos), hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

b) **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE Nº 1 "EQUIPOS DE SEGURIDAD UTM, SWITCHES, UPS, CABLEADOS",** del presente llamado teniendo en cuenta lo establecido en los Incisos b y c del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003: "*...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...*" ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ....127....
(Continuación)
Asunción, 14 de junio de 2024.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 81 (Bis)**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 034/2024. -----

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

En consideración a la Declaración Desierta, por Nota UOC Nº 890/2024 de fecha 05 de junio de 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones consultó al ámbito solicitante de la presente contratación, si persiste la necesidad de adquirir los bienes correspondientes al Lote Nº 1.-

En respuesta, la Dirección General de los Registros Públicos a través de la Nota DGRP Nº 490 de fecha 05 de junio de 2024 manifestó: *"...la realización del llamado inherente al **LOTE Nº 1 EQUIPOS DE SEGURIDAD UTM, SWITCHES, UPS, CABLEADOS**, es de **vital importancia** y suma **URGENCIA**, considerando la habilitación de la DIRECCIÓN DEL REGISTRO NO INMOBILIARIO en el nuevo espacio físico a ser alquilado por la Corte Suprema de Justicia, donde es necesaria la realización de adecuaciones para asegurar la conectividad y enlace entre el Edificio Sede de los Registros Públicos, la Corte Suprema de Justicia y el nuevo Edificio a ser alquilado..."*.----------

Por lo expuesto precedentemente y en atención a la Resolución DNCP Nº 453 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; que en su **Artículo 9º - Delegación de facultades para la modificación** establece: *"...La delegación que realizare la Máxima Autoridad Institucional para la modificación del PAC, implicará las siguientes facultades: (...) Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID..."*; en consecuencia la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la creación de una nueva convocatoria no planificada bajo la denominación de "ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES Y CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO NO INMOBILIARIO DE LA D.G.R.P. - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM", salvo mejor parecer.----------

Por Resolución CSJ Nº 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

...//...

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº ...127....
(Continuación)
Asunción, 14 de junio de 2024.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 16/2024 "ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES, CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO Y TELÉFONOS IP PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.637**, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) El **LOTE Nº 2 "TELÉFONOS IP"** al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 28.648.800**.- (Guaraníes veintiocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos), hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme al detalle: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	43191508-004	Teléfono IP	Unidad	UNIDAD	23	NEC	EEUU/ Tailandia	1.245.600	28.648.800
Monto Total									**28.648.800**

- **La adjudicación del Lote Nº 2 se ajusta al monto del PAC correspondiente a dicho lote.-**

ART. 2°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre la Lic. Carla Casaccia, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección General de los Registros Públicos.----------

ART. 3°: **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE Nº 1 "EQUIPOS DE SEGURIDAD UTM, SWITCHES, UPS, CABLEADOS"**, correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 16/2024 "ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES, CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO Y TELÉFONOS IP PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.637,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.--------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...127....
(Continuación)
Asunción, 14 de junio de 2024.-

.../.../...

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a <u>la creación de una nueva convocatoria no planificada</u> que trae aparejada la generación automática de un registro de ID, en el marco del llamado a **"ADQUISICIÓN DE FIREWALL, CONMUTADORES Y CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO INTERNO/EXTERNO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO NO INMOBILIARIO DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM".**----------

ART. 5°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 6°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 7°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 8°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 9°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1021
FECHA: 14 JUN. 2024 HORA: 13:45
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia